



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS
ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO
CIUDADANO Y DEL TRABAJO.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: **1.** La sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **2.** Los votos concurrentes que formulan el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, respectivamente y **3.** El Voto razonado que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales; recibidos a las once horas con veinte minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil trece.

Vista la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como los votos concurrentes que formulan el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, respectivamente y el voto razonado que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes**, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de

Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General
de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape.